

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso seguido por LUZ AMPARO AGUDELO COSSIO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se requiere a COLOMBIA MAYOR – RÉGIMEN SUBSIDIADO DE PENSIONES para que se sirva allegar a este Despacho y con destino al proceso de la referencia la prueba que le fuera solicitada a través de Oficio del día 10 de junio de 2021 y remitido al correo electrónico notificacionesjudiciales@equiedad.co en la misma fecha, en el cual se solicitó:

“... se sirvan certificar con relación al demandante se realizaron aportes a pensión a través del Régimen Subsidiado de Pensiones, en tal caso durante cuáles períodos discriminados mes a mes en cifras económicas y en valor porcentual del IBC de manera que se pueda establecer cuál fue el valor del aporte del afiliado y cuál del Régimen Subsidiado de Pensiones”.

Para lo anterior se les concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente misiva, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3° del artículo 44 del Código General de Proceso por desacato a la presente orden judicial. Sírvase al contestar mencionar la radicación del proceso y remitir la respuesta al correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, _____ de
2022.

Secretaria

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebf69dadec62929ce5eb7e313a26e504773e376399d5ff59ab4948d8f2b1cbc**
Documento generado en 22/03/2022 03:02:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**